



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° 029  
Caracas, 03 de abril de 2024  
213°, 165° y 25°

Visto que la sociedad **GRUPO APRADOC, C.A.**, RIF N° **J-41092639-2**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar, en primer lugar autorización para hacer oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, Emisión 2024-I, hasta por la cantidad de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000,00) Totalmente Garantizados, determinados en esa moneda, y en segundo lugar, se autorice a la sociedad mercantil **BNCI CASA DE BOLSA, C.A.**, RIF N° **J-50028351-2**, para que actúe como Representante Común de los Tenedores de los Papeles Comerciales, Totalmente Garantizados de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de enero de 2024, así como lo acordado por la Junta Directiva del Emisor en su sesión de fecha 31 de enero de 2024. El Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 98 (numerales 4 y 8) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con los artículos 7, 9, 28, 102 y 111 de las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores, y con los artículos 1,3 y 7 de las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Negociación de Valores emitidos por el Sector Privado en Moneda Extranjera.

**DECIDE**

1.- Autorizar la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador Emisión 2024-I, hasta por la cantidad de Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.000,00) Totalmente Garantizados, determinados en esa moneda, de la sociedad mercantil **GRUPO APRADOC, C.A.**, RIF N° **J-41092639-2**, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de enero de 2024, así como lo acordado por la Junta Directiva del Emisor en su sesión de fecha 31 de enero de 2024.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

- 2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, la emisión de Papeles Comerciales al Portador cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.
- 3.- Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador, de la sociedad mercantil **GRUPO APRADOC, C.A.**, RIF N° **J-41092639-2**.
- 4.- Autorizar a la sociedad mercantil **BNCI CASA DE BOLSA, C.A**, RIF N° **J-50028351-2**, para actuar como Representante Común de los Tenedores de los Papeles Comerciales Totalmente Garantizado de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de enero de 2024, así como lo acordado por la Junta Directiva del Emisor en su Sesión de fecha 31 de enero de 2024.
- 5.- Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a la sociedad mercantil **GRUPO APRADOC, C.A.**, RIF N° **J-41092639-2.**, a la sociedad mercantil **BNCI CASA DE BOLSA, C.A**, RIF N° **J-50028351-2**, a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A., RIF N° J-30018793-4, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, RIF N° G-20009677-2, a la sociedad mercantil Bolsa de Valores de Caracas, C.A., RIF N° J-00004114-8 y a la Bolsa Descentralizada de Valores de Venezuela, S.A. R.I.F. N° J-50040475-1.
- 6.- Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese.



*[Firma manuscrita]*  
**CARLOS HERRERA MARTÍNEZ**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)**

Decreto Presidencial N° 3.865 de fecha 4 de junio de 2019.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.647 de fecha 4 de junio de 2019.

